jsk/mrb
S.94ª/361ª

Oficio Nº 11.008

VALPARAÍSO, 27 de noviembre de 2013.

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley, de origen en moción de la señora diputada Carolina Goic Boroevic y de los señores diputados Gabriel Ascencio Mansilla, Miodrag Marinovic Solo de Zaldívar, David Sandoval Plaza y Pedro Velásquez Seguel, correspondiente al boletín N° 7138-03, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Incorpórase en la ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, contenida en el artículo primero de la ley N° 19.925, a continuación del artículo transitorio, que pasa a ser artículo primero transitorio, el siguiente artículo:

"Artículo segundo transitorio.- Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo 14 las patentes existentes a la fecha de publicación de esta ley, clasificadas en las letras A y H del artículo 3°, de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Esta excepción corresponderá para las patentes que no hayan sido canceladas por las causales

que determina la ley, incluyendo la clausura del local.”.

Artículo transitorio.- Las patentes de las letras A y H del artículo 3° de la ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, contenida en el artículo primero de la ley N° 19.925, de las regiones de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, que hayan sido trasladadas entre la entrada en vigencia de la referida ley y el 15 de agosto de 2013, se podrán acoger a la excepción que contempla el artículo segundo transitorio de dicho cuerpo legal.”.

Dios guarde a V.E.

EDMUNDO ELUCHANS URENDA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIČ
Secretario General de la Cámara de Diputados